



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIHI 001/2020

### ACTA DE FALLO INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 11:30 horas del día 09 DE OCTUBRE DE 2020, reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, ubicada en calle PLAZUELA VICENTE GUERRERO No. 105, COLONIA EX MARQUEZADO, OAXACA, los CC. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS y MARCELA GONZÁLEZ FUENTES; SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA y JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE; el primero de los mencionados es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2 y 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 166 Fracción IV y 170 Fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y facultado mediante oficio N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el C. Oswaldo García Jarquín, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, dentro del procedimiento de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS N° IRE/SPLOP/FIHI 001/2020** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción II, 38 fracción II párrafos segundo y tercero, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Invitación, 5.3 del Fallo de las bases de la presente invitación, haciéndose constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar el acta, para las obras enunciadas a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION
1.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ ENTRE EL ACCESO AL FRACC. GUAYABALES Y PRIV. DE BARNIZ. 2.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ, ENTRE PRIV. DE BARNIZ, HASTA ENFRENTA DEL NUMERO 237 DE LA CALLE EL BARNIZ.	LOCALIDAD: 0001 OAXACA DE JUÁREZ MUNICIPIO: 067 OAXACA DE JUÁREZ REGIÓN: 08 VALLES CENTRALES

#### ANTECEDENTES.

Con fecha **01 DE OCTUBRE DE 2020**, a las **11:00** horas, se llevó a cabo la junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando a las empresas que estuvieron presentes copia del acta levantada con motivo de dicho acto, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43 fracción II y 44 fracción I en relación con el artículo 31 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El día **05 DE OCTUBRE DE 2020** a las **09:00** horas, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 25 fracción II y Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso A, 38 fracción I, 43 fracción II y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; Capítulo 5. Del procedimiento de la Invitación, 5.1 presentación y 5.1.1 apertura de propuestas técnicas, de las bases de la presente invitación, esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas.

A continuación se mencionan las propuestas técnicas aceptadas de las empresas:

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 1 de 6

INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIHI 001/2020



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

- GRUPO DOVELA S.A. DE C.V.
- SERVICIOS INGTECGRAL ASLOR, S.A. DE C.V.
- LUXIMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

Para proceder a dar apertura a las proposiciones económicas, el análisis de las propuestas técnicas recibidas se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 25 fracción II, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas artículos 36 inciso A, 38 fracción II, 43 fracción II y 44 en relación con el numeral 31 fracciones IV y V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Invitación, 5.1 presentación y 5.1.2. Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas de las bases de la presente invitación, con la finalidad de verificar si estas cumplieron con los requisitos exigidos en las bases de la invitación que nos atañe. Por tal motivo esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, con base en las facultades que le son conferidas en el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, con fecha **07 DE OCTUBRE DE 2020** a las **09:00**, dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, de la que se desprende que previo análisis a las propuestas presentadas por los participantes en la presente invitación, las propuestas de las empresas: SERVICIOS INGTECGRAL ASLOR, S.A. DE C.V. y LUXIMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., fueron desechadas por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de la presente invitación, específicamente en los numerales 5. Del Procedimiento de la Invitación, 5.2. De la adjudicación, relativo a los criterios referentes al aspecto técnico, fracción I el cual consiste en *constatar que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la invitación, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto será motivo de desechar la propuesta* y capítulo 8. Causas de Descalificación, 8.2 Se desecharan las propuestas durante la evaluación y análisis detallado por las siguientes causas: en el caso concreto su omisión de los participantes encuadran en lo establecido en el Capítulo 5. Del Procedimiento de la Invitación, 5.1. Presentación, 5.1.2 Dictamen Técnico y Apertura de Propuestas Económicas, como se detalla enseguida:

### PROPUESTAS RECHAZADAS:

EMPRESA: SERVICIOS INGTECGRAL ASLOR, S.A. DE C.V.

### INCUMPLIMIENTO:

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el numeral 4. **Anexos: 4.1. Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1. Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos**, como se describe a continuación:

#### 4.1.1. Documentos Legales

- En el **Anexo 3. Identificación oficial vigente con fotografía de quien presente la propuesta, credencial de elector, cédula profesional o pasaporte (original o copia certificada para cotejo en carpeta y una copia fotostática simple en la propuesta), así como carta poder expedida por el representante legal y/o administrador único de la empresa;** la empresa presentó carta poder en original expedida por el administrador unico mediante el cual otorga poder amplio y suficiente para que conjunta o indistintamente entregue las propuesta tecnica y economica de las obras contenidas en la presente invitacion, mas sin embargo no presento copia de dicho poder en la propuesta tecnica.

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 2 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FI/001/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

**4.1.2. Documentos Técnicos**

- En el **Anexo 21.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta.** - Señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando únicamente las respectivas, unidades de medición, cantidades y costos.; **La empresa no indica los respectivos costos en los tres rubros (maquinaria, mano de obra y equipo de construcción) como se indica en las bases.**

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se **desecha** toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa SERVICIOS INGTECGRAL ASLOR, S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 5.1.2 y 8. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 8.2. que establece: **"SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"**

- c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, o la falta del CD con los archivos solicitados.*
- f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto.*

**EMPRESA:** LUXIMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.  
**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa incumplió con lo solicitado en las bases de esta invitación, específicamente en el numeral **4. Anexos: 4.1. Contenido de la Propuesta Técnica; 4.1.1 Documentos Legales y 4.1.2. Documentos Técnicos**, como se describe a continuación:

**4.1.1 Documentos Legales**

- En el **Anexo 6 inciso b) Registro patronal ante el I.M.S.S., vigente.** (Original o impresión original turnada por medios electrónicos autorizados o copia certificada para cotejo en carpeta y una copia fotostática simple en la propuesta); **la empresa presenta un registro patronal que expiró el 09 de agosto de 2019 y en las bases se indica que deberá presentar un registro vigente.**

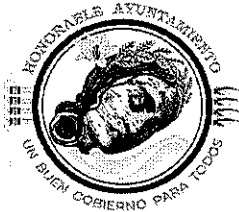
**4.1.2. Documentos Técnicos**

- En el **Anexo 21.- Listado de insumos que intervienen en la integración de la propuesta.** - Señalando los materiales y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando únicamente las respectivas, unidades de medición, cantidades y costos.; **La empresa no indica los respectivos costos en los tres rubros (maquinaria, mano de obra y equipo de construcción) como se indica en las bases.**

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Página 3 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FII 001/2020



## OAXACA DE JUÁREZ

PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

Por lo que atendiendo al análisis citado en líneas que anteceden, su propuesta se **desecha** toda vez que las omisiones en los requisitos que se exigen en las bases de la invitación que nos ocupa, por parte de la empresa LUXIMO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V., encuadran en lo establecido en los numerales 5.1.2 y 8. Causas de descalificación, en específico a lo establecido en el numeral 8.2. que establece: **"SE DESECHARÁN LAS PROPUESTAS DURANTE LA EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:"**

c) *Que no presente cualquiera de los ANEXOS requeridos en el punto 4 de las bases, o que la información proporcionada en cualquiera de ellos esté incompleta, o la falta del CD con los archivos solicitados.*

f) *Que algún rubro en lo individual esté incompleto.*

Con fecha **07 DE OCTUBRE DE 2020** a las **09:10 horas**, La Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y con base en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, efectuó el acto de apertura de propuestas económicas de la empresa que no fue desecheda en el análisis técnico, dando lectura en voz alta a los siguientes importes con I.V.A.:

N°	EMPRESA	OBRAS	IMPORTES CON I.V.A.
1	GRUPO DOVELA S.A. DE C.V.	1.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ ENTRE EL ACCESO AL FRACC. GUAYABALES Y PRIV. DE BARNIZ.	1.- \$2'775,907.42 (Dos millones setecientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos 42/100 m.n.)
		2.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ, ENTRE PRIV. DE BARNIZ, HASTA ENFRENTA DEL NUMERO 237 DE LA CALLE EL BARNIZ.	2.- \$1'976,916.20 (Un millón novecientos setenta y seis mil novecientos dieciseis pesos 20/100 m.n.)

El análisis de las proposiciones económicas recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca en sus artículos 25 fracción II, 38 fracción II, 42, 43 fracción II y 44, los cuales se rigen bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación de la obra pública, analizando si existen impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública en los términos señalados por el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente, conforme a los criterios de evaluación establecidos, se analizaron de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral 5.2. de la adjudicación de las bases de la invitación.

OAXACA  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD  
#OaxacaEnAcción - #OaxacaEnObras



Página 4 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 001/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

En presencia de los invitados y del C. David Hernandez, Subdirector de Auditoría a Obra Pública y Suministro de la Dirección de la Contraloría Municipal, se da a conocer a los asistentes el resultado de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas y fallo inapelable.

Por lo que esta Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por el artículo 170 fracción V del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número N° PM/79-BIS/2020 de fecha 10 de febrero de 2020 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y capítulo 5. Del Procedimiento de la Invitación, numeral 5.2 primer párrafo "De la adjudicación" de las bases de esta invitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar las obras materia de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Contratistas, a la empresa: **GRUPO DOVELA S.A. DE C.V.**, por considerarse que su proposición reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Municipio de Oaxaca de Juárez, para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, con el importe por obra que se enlistan a continuación: **1.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ ENTRE EL ACCESO AL FRACC. GUAYABALES Y PRIV. DE BARNIZ.** con un importe de **\$2'775,907.42** (dos millones setecientos setenta y cinco mil novecientos siete pesos 42/100 m.n.) y **2.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ, ENTRE PRIV. DE BARNIZ, HASTA ENFRENTA DEL NUMERO 237 DE LA CALLE EL BARNIZ.** con un importe de **\$1'976,916.20** (un millón novecientos setenta y seis mil novecientos dieciséis pesos 20/100 m.n.), incluyendo el impuesto al valor agregado, con un plazo de ejecución de **45 Días Naturales**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la invitación y especificado en la cláusula octava del modelo de contrato correspondiente.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Invitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **15 DE OCTUBRE DE 2020** a las **17:00 hrs**, en la sala de juntas de la Subdirección de Proyectos y Licitaciones de Obra Pública, presentando al momento de la firma la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por los Servicios de Administración Tributaria (SAT), opinión de cumplimiento en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y datos bancarios para el trámite de pago de anticipo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, previa lectura del documento y a pregunta expresa de quien preside este acto a los invitados, que sí tienen algo que manifestar o aclarar con respecto a la manera en que se desarrolló el acto y el contenido de la misma, en el uso de la palabra manifestaron que nada tienen que agregar y para constancia firman el presente documento, se da por terminado el presente acto a las 11:50 horas, del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

**OAXACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ  
UN BUEN GOBIERNO PARA TODOS



Página 5 de 6  
INVITACIÓN N°. IRE/SPLOP/FIII 001/2020



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"  
SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ALBERTO IGNACIO OROZCO PINTOS	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA	
C. MARCELA GONZÁLEZ FUENTES	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA	
C. DAVID HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE AUDITORIA A OBRA PÚBLICA Y SUMINISTRO DE LA DIRECCIÓN DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL	

**POR LOS INVITADOS**

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO	FIRMA
1	GRUPO DOVELA S.A. DE C.V.	LOIS FELICIANO F.	

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. IRE/SPLOP/FII 001/2020, PARA LA ADJUDICACION DE LA OBRA "1.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ ENTRE EL ACCESO AL FRACC. GUAYABALES Y PRIV. DE BARNIZ. 2.- REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA EN LA CALLE EL BARNIZ, ENTRE PRIV. DE BARNIZ, HASTA ENFRENTA DEL NUMERO 237 DE LA CALLE EL BARNIZ", DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2020. ....

